Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, 15 de septiembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RAD. 2017-00533-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Con el fin de resolver la objeción a la liquidación de crédito realizada por la Secretaría del Despacho, y atendiendo la liquidación allegada por el demandado junto con solicitud de terminación por pago, se ordena oficiar a la Empresa SEVICOL LTDA para que sirva certificar los salarios devengados por el demandado desde el mes de septiembre de 2021 a la fecha.

Una vez allegada la respuesta, reingrese al Despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Elvira Rodriguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdef1a6b527c04e77691a68aa07c755b89280b010bd19a34d7491c919987a16b**
Documento generado en 15/09/2022 04:10:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica